

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día martes dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, ambos de la Visitaduría Judicial General, Órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a practicar la primera de inspección ordinaria, correspondiente al presente año judicial, que comprende del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, al quince de mayo del año dos mil diecisiete, en el **Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8 fracciones II y IV, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el Licenciado **Juan Carlos Mendiola Contreras**, titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección esté publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, en los términos del último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, manifestando el titular del Juzgado que el referido aviso de la visita, fue publicado con toda oportunidad.

Enseguida, de acuerdo a la fracción II, del artículo 17, del mencionado Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los Licenciados, Antonio Landeros García, Joaquín de Santiago Escajeda, María Teresa Moreno Hurtado, Hugo Humberto Sánchez Arzave, Gabriela Adame Llanas; Eduardo Francisco García Hernández; del personal administrativo se encuentran: María Magdalena García Salas, Lorena García García, Silveria García Estevané, María Josefina Candelas Cadillo, Karen Lizeth Rivadeneyra Ramírez, Damariz Arismendiz Morales, Jesús Eduardo Ramírez Castillo y Flor María Arellano Rodríguez.

No se encuentra presente el Licenciado Cristóbal Everardo Rodríguez Hernández; toda vez que fue reasignado a la Defensoría de oficio. En cuanto a Flor María Arellano Rodríguez, Archivista, fue asignada a este Juzgado, a partir del mes de abril del año en curso.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

El personal del juzgado informó que se lleva un registro en la agenda para el control de las audiencias diarias.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	387
De esta visita:	355
De la visita anterior:	32
Total de audiencias desahogadas	255
Total de audiencias diferidas	132
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	30

La última audiencia que se tiene programada es para las diez horas del día dos de junio del año en curso, en la que se desahogará audiencia principal, dentro del expediente 377/2016-A. Se trajo a la vista el expediente que se instruye a (*****), por el delito de Homicidio Simple Doloso, y se constató que a foja 354, obra un auto de fecha once de mayo del presente año, en el que se señaló día y hora para la celebración de la audiencia Principal, el expediente consta de 354 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en la agenda de trabajo.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, en la que se desahogaría una audiencia adicional, dentro del expediente 110/2013. Instruido en contra de (*****), por el delito de Homicidio Cometido Con Circunstancia Calificativa De Brutal Ferocidad.

Se trajo a la vista el expediente y a foja 136, obra la certificación de la audiencia de no desahogo por la incomparecencia de testigos; el expediente consta de 172 fojas.

Generalmente se programan tres audiencias diarias siendo la primera de ellas a las nueve horas con treinta minutos y la última a las catorce horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó y se está dando cumplimiento con dicha disposición, toda vez que se están realizando la publicación diaria de audiencias, en los estrados del juzgado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la citada ley, manifiesta el titular del Juzgado que se está dando cumplimiento a dicha disposición siendo que se encontraban publicadas hasta el día quince de los corrientes, sin embargo, a partir del día doce de mayo del año en curso no se ha podido ingresar al sistema debido a que se encuentra en reparación técnica la página de internet del Poder Judicial, razón por la cual durante la presente visita no se pudo verificar.

2. Número de Servidores Públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
03 Actuarios
06 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo
01 archivista.

Las funciones que desempeñan cada uno de los servidores públicos son las que han quedado señaladas en la segunda visita de inspección ordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Del análisis del libro se observa que el último registro del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, corresponde a la Licenciada Gabriela Adame Llanas, quien registra como hora de entrada a las ocho horas con treinta minutos y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos; en total se registraron nueve personas, página 271.

Es de mencionar que conforme a la circular numero OM-10/2017, suscrita por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, comunico a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos adscritos al Poder Judicial, el acuerdo C-048/2017 pronunciado por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del ocho de febrero del año en curso, mediante el cual se autorizo la instalación de relojes checadores en los centros de trabajo del Poder Judicial para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo. El programa de puntualidad y asistencia iniciará a partir del cinco de abril del presente año, por lo que la falta de registro amerita sanción conforme a la legislación aplicable.

Por lo anterior, el personal de este Juzgado dejó de registrarse en el libro de asistencia a partir del primero de abril del año en curso.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos adscritos al juzgado.

Licenciado Juan Carlos Mendiola Contreras. Juez.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno; El expediente consta de 64 fojas.

Licenciado Antonio Landeros García. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

Licenciado Joaquín de Santiago Escajeda. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Licenciada María Teresa Moreno Hurtado. Secretaria de

Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la última visita, obran agregados: acta administrativa de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual se indica que no se presentó a laborar el día primero de diciembre del año en curso, reportándose telefónicamente con el Licenciado Antonio Landeros García, avisando que no se presentaría a laborar porque tenía que llevar a su señora madre a consulta médica; oficio numero 2792/2015 de esa misma fecha dirigido al Director de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa de la falta injustificada. El expediente consta de 05 fojas.

Licenciado Hugo Humberto Sánchez Arzave.- Actuario.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciada Gabriela Adame Llanas.- Actuaría.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Lic. Eduardo Francisco García Rodríguez.- Actuario.

El expediente se integra con los Nombramientos A.C.P.I./2016, suscritos por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fechas veintitrés de mayo y primero de julio ambos del año dos mil dieciséis, mediante el cual informa que se ha designado Actuario adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón. El expediente consta de 02 fojas.

María Magdalena García Salas. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 18 fojas.

Lorena García García. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado el oficio sin numero de fecha veintiocho de abril del año en curso, dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que renuncia a la plaza de base no sindicalizada, ya que será promovida por la Organización Sindical a una plaza de base Sindicalizada. El expediente consta de 52 fojas.

Silveria García Estevané. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregada una licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas seis de diciembre del año dos mil dieciséis. El expediente consta de 118 fojas.

Karen Lizeth Rivadeneyra Ramírez. Secretaria

Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

Damariz Arismendiz Morales. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado el oficio sin numero de fecha veintiocho de abril del año en curso, dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que renuncia a la plaza de base no sindicalizada, ya que será promovida por la Organización Sindical a una plaza de base Sindicalizada. El expediente consta de 07 fojas.

Jesús Eduardo Ramírez Castillo.- Secretario Taquimecanógrafo.

Con posterioridad a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

María Josefina Candelas Cadillo. Auxiliar Administrativo.

Con posterioridad a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 140 fojas.

Flor María Arellano Rodríguez. El expediente se integra

con: curriculum vitae; copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; copia de el certificado de secundaria expedido por el Sistema Educativo Nacional; copia de la certificación expedida por la Universidad Autónoma de Coahuila; copia de el certificado de informática avanzada; copia del registro nacional de población; copia del acta de nacimiento expedida por la oficial mayor del registro civil, todos ellos a nombre de Flor María Arellano Rodríguez. El expediente se integra de 07 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se observa orden y limpieza en las diversas áreas de la dependencia, el mobiliario y equipo de cómputo funciona en forma regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
428391	480690	52,299	35,309	13,468	6,734.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
NOVIEMBRE	16 AL 30	SEGUNDA	01 DE DICIEMBRE 2016
DICIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	17 DE DICIEMBRE DE 2016
	16 AL 31	SEGUNDA	16 DE ENERO DE 2017
ENERO	01 AL 15	PRIMERA	16 DE ENERO DE 2017
	16 AL 31	SEGUNDA	31 DE ENERO DE 2017
FEBRERO	01 AL 15	PRIMERA	16 DE FEBRERO DE 2017
	15 AL 28	SEGUNDA	28 DE FEBRERO DE 2017
MARZO	01 AL 15	PRIMERA	16 DE MARZO DE 2017
	16 AL 31	SEGUNDA	31 DE MARZO DE 2017
ABRIL	01 AL 14	PRIMERA	07 DE ABRIL DE 2017
	17 AL 28	SEGUNDA	28 DE ABRIL DE 2017

6. Orden de expedientes.

Los expedientes se encuentran archivados de acuerdo al año de inicio de las causas, y los que tienen promoción pendiente de acordar o señalar fecha para la práctica de una diligencia, permanecen en los privados de los Secretarios de Acuerdo y de los Actuarios adscritos para las notificaciones pendientes de practicar.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no se pudo verificar en la página de internet del Poder Judicial, toda vez que se encuentra con fallas técnicas la página y no se pudo constatar la publicación electrónica respecto a la ubicación de los expedientes del juzgado.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en este juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registradas **veintiún causas penales.**

El último asiento, corresponde al proceso penal número 14/2017, que por el delito de Robo en su Modalidad Agravante por haber sido Cometido con Fuerza en las Cosas y en su Modalidad Especialmente Agravante por Haber Sido Cometido a Vivienda, Aposento o Cuarto que estén Habitados o Destinados a Habitación, se instruye en contra de (*****), con fecha de inicio del día doce de Mayo del presente año, sin detenido (foja 33). Se trajo a la vista el expediente, y se dio fe, que a foja a foja 164, obra auto de radicación sin detenido de la fecha indicada, en la cual se ordena entrar al estudio de la orden de aprehensión solicitada. El expediente consta de 165 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

En el periodo que se revisa aparecen registrados **noventa y tres valores,** correspondiendo a ochenta y cinco certificados de depósito, ocho pólizas de fianza.

El último asiento, es el identificado con el número interno 056/2017, relativo a la causa penal número 06/2017, instruido en contra de (*****), por el delito de Equiparado al Abuso de Confianza por Disposición de Cosa en Depósito, en el que aparece un certificado de depósito X095002547-3 por la cantidad de \$20,000.00 pago parcial de Libertad Provisional Bajo Caucción, con fecha de otorgamiento del día quince de mayo del año dos mil diecisiete. Se trajo a la vista el expediente, y en la foja 451, obra copia del certificado, a foja 454 obra un auto de fecha quince de mayo del año en curso, en el cual se tiene al inculpado por exhibiendo el certificado antes mencionado para garantizar la Libertad Provisional Bajo Caucción, el expediente consta de 455.

En los términos de lo dispuesto por la Fracción II, del precitado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que durante el período que se inspecciona, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el

referido libro. Asimismo, en los certificados que se efectuó la entrega de la orden de pago correspondiente, se agregan al legajo la póliza que contiene las firmas de recibido del beneficiario, así como constancia de su comparecencia y recepción de la orden de pago que firma el beneficiario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, se procede a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la Institución de Crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, y al efecto el Titular del Juzgado manifestó que durante el periodo que comprende esta visita tal situación se presentó en la causa siguiente:

1. Dentro de la causa penal 98/2016, instruida a (***), por el delito de Homicidio Cometido De Manera Culposa Y Lesiones Graves De Disfunción Parcial Permanente De Órganos O Facultades Cometidas De Manera Culposa.** Se constató que a foja 483, obra el proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, se tuvo al sentenciado por exhibiendo en efectivo la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100) por concepto de Libertad Provisional, y a foja 486, obra copia del certificado de depósito de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, de la Institución Bancaria autorizada, el expediente consta de 656 fojas.

2. Dentro de la causa penal 06/2017, instruida a (***), por el delito de Equiparado al Abuso de Confianza por Disposición de cosa en Depósito.** Se constató que a foja 379, obra diligencia de fecha catorce de abril del dos mil diecisiete, donde se tuvo al sentenciado por exhibiendo en efectivo la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100) por concepto de Libertad Provisional Bajo Caución, y a foja 399, obra copia del certificado de depósito de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, de la Institución Bancaria autorizada, el expediente consta de 455 fojas.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el apartado de libro que corresponde a exhortos y encomiendas recibidas en el periodo se registraron, **quince** medios de auxilio judicial, de las que se advierte que una fue anotada por error, por lo que se registraron **catorce** medios de auxilio judicial, correspondiendo a cinco

exhortos y diez encomiendas.

El último corresponde al exhorto 05/2017 que se encuentra visible a foja 92, deducido del expediente 39/2015, proveniente del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Tercer Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango., recibida el veinticuatro de abril del presente año, ya diligenciado. Se trajo a la vista el referido exhorto en su duplicado, derivado del expediente antes mencionado, que se instruye a (*****), por el delito de Secuestro y se constató que a foja 49, obra un auto de la fecha veinticuatro de abril del año en curso, en que se tiene por recibido dicho exhorto y se ordena diligenciarse en sus términos, y a foja 53 y 54 obra su devolución de la fecha indicada, el exhorto consta de 54 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, aparecen catorce medios de auxilio judicial devueltos, de los cuales cinco corresponden a exhortos, y nueve de encomiendas, de las encomiendas siete se diligenciaron y dos se fueron sin diligenciar y de los exhortos uno se diligencio y cuatro se fueron sin diligenciar.

b) Librados.

Se revisó el apartado del libro que corresponde a exhortos y encomiendas libradas, con posterioridad a la última visita, **se registraron cuarenta y seis medios de auxilio judicial**, de los cuales dieciséis son exhortos y treinta encomiendas.

El último registro corresponde a la encomienda con número interno 20/2017 ordenada mediante acuerdo de fecha ocho de mayo y enviado el quince de mayo del año dos mil diecisiete, respectivamente, relacionada con el expediente 04/2015 dirigido al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, (foja 38). Se trajo a la vista el expediente, el cual se sigue en contra de (*****), por el delito de daños culposos y se constató que a foja 267 obra el auto de la fecha indicada en la que se ordena girar el referido medio de auxilio judicial, envidado el quince de los corrientes. El expediente constar de 271 fojas.

En el período que comprende la presente visita fueron devueltos veinticinco medios de auxilio judicial, de los cuales cinco exhortos fueron diligenciados y uno sin diligenciar y catorce encomiendas diligenciadas y cinco sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que abarca la visita, se registraron **para sentencia definitiva treinta y dos asuntos.**

El último registro corresponde al expediente 05/2016 que se instruye a (*****), por el delito de equiparado a la violación, citado el veintiséis de abril del año en curso (foja 07). Se trajo a la vista el expediente y se constató que de la foja 310 a 311, aparece el acta de la audiencia final de la fecha indicada, en que se cita para sentencia; a foja 312, obra un auto de fecha doce de los corrientes, en el que se declara la nulidad de la audiencia final por falta de careos procesales, resultando coincidente con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 312 fojas.

Al verificar el cotejo del libro con el legajo y estadística, en el mes de noviembre si bien aparece en el libro el registro del expediente 87/2016 con sentencia pronunciada, no fue reportado en la estadística mensual y no se agregó al legajo respectivo, informando el Titular que ello obedeció a que, como es un asunto del Juzgado Segundo Penal, se omitió reportarlo en estadística.

De los asuntos citados, siete se devolvieron a trámite, siendo los expedientes siguientes:

Expediente	Fecha citación	Fecha devolución	Motivo
265/2016	01-11-2016	19-01-2016	Falta Careos
13/2015	11-01-2017	15-02-2017	Falta Careos
23/2016	13-01-2017	26-04-2017	Falta Careos
276/2016	20/02/2017	05-04-2017	Falta Careos
110/2013	05-04-2017	21-04-2017	Falta conclusiones
140/2016-A	19-04-2017	03-05-2017	Falta careos
05/2016	26-04-2017	12-05-2017	Falta careos

El primero de los mencionados, se encontraba citado para sentencia definitiva en la visita inmediata anterior.

De los registros del libro, a foja 05, el expediente 255/2016, el nombre de inculcado fue anotado con lápiz, y a foja 06, la causa 140/2016-Año se asienta nombre de inculcado y delito, lo anterior en contravención a los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al llenado de este libro.

Considerando lo anterior, en el período que se revisa **se pronunciaron treinta y ocho sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al expediente 73/2014, instruido en contra de (*****), por el delito de Abigeato, citado el treinta y uno de marzo del años en curso y dictada la sentencia definitiva ocho de los corrientes (foja 06). Se trajo a la vista el expediente que consta de 190 fojas y en la 161 a la 179, obran agregadas respectivamente, la audiencia final en donde se cita para sentencia y la sentencia definitiva, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentran **seis asuntos pendientes de resolución, los cuales se encuentran fuera del plazo legal** siendo los expedientes siguientes:

	Expediente	Delito	Fecha citación
1.	247/2016	Extorsión	24-01-2017
2.	123/2005	Secuestro agravado	10-02-2017
3.	360/2016	Abandono de incapaz	23-02-2017
4.	204/2016	Atentados al pudor y otro	13-03-2017
5.	367/2016	Daños culposos	28-03-2017
6.	242/2016	Homicidio con alevosía	17-04-2017

En el periodo, se pronunciaron **veinticuatro sentencias definitivas fuera de plazo** siendo las siguientes:

22/2016	09-08-2016	20-12-2016
30/2015	22-08-2016	07-12-2016
264/2016	09-09-2016	12-12-2016
257/2016	15-09-2016	24-11-2016
255/2016	27-09-2016	21-12-2016
263/2016	27-09-2016	29-11-2016
88/2016	11-10-2016	02-12-2016
266/2016	14-10-2016	12-12-2016
55/2013	20-10-2016	07-12-2016
28/2016	26-10-2016	01-12-2016

60/2016	27-10-2016	07-02-2017
26/2016	14-11-2016	14-12-2016
107/2016	16-11-2016	15-12-2016
269/2016	22-11-2016	19-12-2016
02/2016	25-11-2016	21-02-2017
58/2016	12-12-2016	29-03-2017
176/2016	12-01-2017	17-02-2017
152/2015	24-01-2017	13-03-2017
255/2016	14-02-2017	04-05-2017
27/2016	06-03-2017	31-03-2017
223/2016	06-03-2017	04-04-2017
274/2016	07-03-2017	27-04-2017
243/2016	08-03-2017	20-04-2017
73/2014	31-03-2017	05-05-2017

De lo anterior se obtiene:

Citados en el periodo de la visita	32
Pendientes a la visita anterior	19
Devueltos a trámite (01 de visita anterior)	07
Pendientes de resolución definitiva	06
Sentencias pronunciadas en el período (fuera de plazo: 24)	38

De acuerdo con lo señalado por el artículo 27 fracción XI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y para efecto de verificar que la sentencias que hubieren causado ejecutoria, se encontraran publicadas en la página de Internet del Poder Judicial, al ingresar a la página se obtuvo que no se cuenta con internet en este momento para efecto de verificar lo anterior.

De conformidad con el artículo 18 inciso d, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General y para verificar la ejecución de sentencias, conforme al sentido de que fueron pronunciadas, a fin de constatar el cumplimiento de las mismas, se procede a analizar los siguientes expedientes:

1. Expediente duplicado 17/2016 instruido a (***) por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haber sido cometido con violencia e intimidación en las**

personas.

El primero de agosto de dos mil dieciséis, el sentenciado promovió incidente de ejecución no especificado; se ordenó el registro en el libro respectivo, se ordenó notificar al sentenciado y se ordenó dar vista al Representante social. Obra oficio enviado al Director del Centro Penitenciario de esta ciudad. En fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis obran agregadas constancias de primera y segunda instancia, así como documentales del centro penitenciario. El trece de septiembre del mismo año, se señaló audiencia incidental. La audiencia de ejecución se llevó a cabo el catorce de octubre de dos mil dieciséis, resolviéndose el día veintiocho de octubre del mismo año, concediéndole el beneficio de la libertad preparatoria, obteniendo su libertad, en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis el inculpado se acogió a dicho beneficio celebrándose en esa misma fecha las prevenciones y girando oficios a las autoridades respectivas. El expediente consta de 74 fojas.

2. Expediente duplicado 35/2016 instruido a (***) por el delito de Robo especialmente agravante por haber recaído en vehículo automotor.**

El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, fue radicado incidente de ejecución no especificado; se ordenó el registro en el libro respectivo, se ordenó notificar al sentenciado y se ordenó dar vista al Representante social, se ordenó girar oficios a las dependencias. El doce de enero del año en curso, obran constancias de primera y segunda instancia así como documentales del centro penitenciario de esta ciudad. Obra agregado el nombre y domicilio de la parte ofendida para términos de notificación. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se llevo a cabo la audiencia incidental resolviéndose la sentencia de ejecución del trece de febrero del año en curso. El treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, se resolvió la Sentencia de Ejecución, concediéndole el beneficio de la libertad preparatoria, en fecha nueve de febrero del año en curso el inculpado se acogió a dicho beneficio celebrándose en esa misma fecha las prevenciones, obteniendo su inmediata libertad, en esa misma fecha se le realizaron las prevenciones ordenando su inmediata libertad. El expediente consta de 87 fojas.

3. Expediente duplicado 21/2016 instruido a (***) por el delito de Posesión de Narcótico con fines de Comercio.**

El veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, fue radicado el incidente de ejecución no especificado; se ordenó el registro en el libro respectivo, se ordenó notificar al sentenciado y se ordenó dar vista al Representante social. Obra oficio enviado al Director del Centro Penitenciario de esta ciudad. El dieciséis de enero del año en curso, se señaló audiencia de ejecución, resolviéndose el día trece de febrero del mismo año,

concediéndole el beneficio de la libertad preparatoria, obteniendo su libertad. En fecha veintitrés de marzo el inculpado se acogió a dicho beneficio celebrándose en esa misma fecha las prevenciones y girando oficios a las autoridades respectivas. El expediente consta de 120 fojas.

b) Resoluciones Incidentales

En el período que abarca la visita, aparecen **citados para resolución incidental nueve asuntos.**

El registro más reciente corresponde al expediente 317/2016, que se sigue en contra de (*****), relacionado con el incidente de Reducción del Beneficio de la Condena Condicional, el cual tiene como fecha de citación el día trece de marzo de dos mil diecisiete (foja 65). Se trajo a la vista el expediente que consta de 189 fojas y en la última, obra el desahogo de la audiencia incidental, en el que se cita el proceso para sentencia, la cual se encuentra pendiente por pronunciar, resultando coincidente con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 189 fojas.

En el período se han pronunciado **diez sentencias incidentales.**

La última pronunciada corresponde al expediente 245/2016, que se sigue en contra de (*****), relacionado con el incidente de devolución de vehículo, el cual tiene como fecha de citación el día seis de diciembre de dos mil dieciséis y se pronunció el doce de los corrientes (foja 64). Se trajo a la vista el expediente que consta de 1212 fojas y a foja 1038, obra el desahogo de la audiencia incidental, en el que se cita el proceso para sentencia, la cual se pronunció en la fecha indicada, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, y según los registros de este libro, no se encuentra pendiente de resolver expediente alguno.

De las resoluciones incidentales, **seis fueron pronunciadas fuera del plazo legal**, correspondiendo a los siguientes expedientes:

Expediente	Citación	Pronunciada
244/2016	28-10-2016	12-05-2017

34/2015	13-12-2016	03-02-2017
87/2014	07-02-2017	28-02-2017
27/2015	19-01-2017	16-03-2017
181/2016	10-02-2017	27-02-2017
182/2015	27-02-2017	23-03-2017

De lo anterior se obtiene:

Citados en el periodo	09
Pendientes a la visita anterior	01
Resoluciones incidentales pronunciadas (fuera de plazo 06)	10
Pendientes de esta visita	00

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado correspondiente del libro, no se registró bien alguno (foja 159).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar

En el período que abarca la visita, y en el apartado correspondiente a recursos que son competencia de la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, se registran **cuarenta y siete asuntos**.

El último de ellos corresponde al número interno 35/2017, relacionado con el expediente 03/2017, que corresponde al cuadernillo de Incidente de Ejecución de Sentencia, solicitado por el sentenciado (*****), en el que aparece que el Ministerio Público interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución, pronunciada el cinco de abril del año en curso y admitido el nueve de mayo del dos mil diecisiete, a foja 59. Se trajo el expediente duplicado y se constató que de la foja 28 a la 30, obra la resolución y en la foja 36 aparece el auto de fecha nueve de mayo del presente año, en el que se tiene por admitido el recurso de apelación y se ordena remitir al Tribunal de

Alzada, enviado el quince del mes y año en curso; el cuadernillo consta de 38 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentran tres causas pendientes de remitir al Tribunal de Alzada, expedientes: 26/2016, 64/2015 y 243/2016, con fechas de admisión de veinte de abril los dos primeros y el ultimo del día veintiocho de abril del presente año respectivamente.

En el período que abarca la presente visita, se han recibido cuarenta y seis resoluciones de segunda instancia, de los cuales, veintisiete han sido confirmadas, una revocada y dieciocho modificadas.

b) Segundo Tribunal Distrital

En el apartado correspondiente a recursos interpuestos que son competencia del **Segundo Tribunal Distrital, se registran doce causas**. Dejándose sin efecto la admisión del recurso interpuesto en los autos del proceso penal 338/2016.

El último corresponde al número interno 09/2017 relacionado con el expediente 01/2017 en el que aparece que el Ministerio Público interpone el recurso de apelación en contra del auto que niega la orden de aprehensión de fecha veintisiete de enero del año en curso, admitida el ocho de mayo de dos mil diecisiete, y enviado el día doce del mes y año en curso, foja 114. Se trajo a la vista el expediente, el cual se refiere al proceso instruido en contra de (*****), por el delito de Despojo de Aguas, y se constató que a fojas de la 661 a la 680, obra la negativa de orden de aprehensión de la fecha indicada, y a foja 681 el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, mediante el cual se admite el recurso interpuesto por el Ministerio Público, ordenando remitirse el expediente duplicado al Segundo Tribunal Distrital para la substanciación del recurso y a foja 682 obra el oficio, mediante el cual se remitió dicho expediente duplicado al Tribunal de Alzada. El expediente consta de 682 fojas. Coincidiendo con los datos asentado en el libro.

A la fecha, no se encuentran causas pendientes de remitir al Tribunal de Alzada.

En el período que abarca la presente visita, se han recibido nueve resoluciones confirmadas de Segunda Instancia.

c) Quejas

En el apartado correspondiente a **quejas**, en el periodo que abarca la visita, no existe registro de causa penal en el que se haya interpuesto recurso alguno, (foja 149).

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos

Por lo que corresponde al apartado de Amparos Indirectos, se registran **ciento sesenta y ocho** amparos, en los cuales ciento cincuenta se encuentran registrados en otro apartado (foja 83) y los que la autoridad responsable niega el acto reclamado y **dieciocho amparos indirectos** en los que esta autoridad reconoce la existencia del proceso de donde emana el acto reclamado.

El último registro corresponde al amparo 611/2017, relacionado a la causa penal 06/2017, siendo el quejoso (*****), se rindió informe justificado el día cuatro de mayo, (foja 162). Se trajo a la vista el expediente 06/2017 instruido en contra de (*****), por el delito de Equiparado al Abuso de Confianza por Disposición de Cosa en depósito, por auto de fecha once de abril se tiene por recibido oficio de la autoridad federal en el que se ordena rendir el informe respectivo, a foja 398 obra el informe previo de fecha once de abril del año en curso. El expediente consta de 455 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo, aparece que se recibió tres ejecutorias de amparo, de las cuales en dos se concedió y uno fue sobreseído.

b) Amparos Directos

Posterior a la visita inmediata anterior, no aparece **ningún registro**.

8. Libro Auxiliar.

En el período que abarca la presente visita, **se registraron dieciocho asuntos.**

El último registro corresponde al expedientillo 13/2017 relacionado con la promoción firmada por (*****), de fecha de acuerdo diecisiete de abril del dos mil diecisiete, (foja 12).

Se trajo a la vista el expedientillo, y se constó que de la foja 01 a la 06, obra el escrito de (*****) con sello de recibido de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete y en la foja 07, el auto de fecha diecisiete de abril del mismo año, en virtud de que la solicitud no se encuentra contemplada precisamente como incidente de ejecución. El expedientillo consta de 07 fojas.

9. Libro de índice alfabético.

En relación a este apartado se llevan dos libros.

Para la revisión de este apartado, se recurrió al último registro del libro de Gobierno, que corresponde al expediente 14/2017, que se instruye a (*****), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "(*****)" del primer libro y la letra "(*****)" del segundo libro y se constató que a página 94 y 72 (vuelta), aparece como último registro el expediente de los inculcados y delito.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Se puso a la vista un legajo, correspondiente a las remisiones del año en curso y se obtiene que, posterior a la visita inmediata anterior, se agregaron al legajo las siguientes remisiones al archivo regional:

Número	oficio	Fecha	Expedientes
1.	s/n	30-11-2016	16
2.	s/n	16-01-2017	62
3.	s/n	07-02-2017	17
4.	s/n	27-03-2017	28
5.	s/n	11-05-2017	10
6.	s/n	15-05-2017	37
Total			170

En total se remitieron **ciento setenta expedientes al archivo Regional.**

En este juzgado se ha dado cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero del dos mil dieciséis, toda vez que se ha realizado depuración de los expedientes, remitiéndose al archivo regional de este Distrito.

11. Libro de órdenes de aprehensión y comparecencia.

a) Órdenes de aprehensión

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **veintiuno solicitudes de órdenes de aprehensión.**

La última corresponde al expediente 14/2017, que se instruye en contra de (*****), por el delito de robo en su modalidad agravante por haber sido cometido con fuerza en las cosas y a vivienda, solicitada el doce de mayo del año en curso, el cual se encuentra pendiente por resolver. Se trajo a la vista el expediente, que consta de 165 fojas y en la foja 164, obra la resolución inicial en que se ordena entrar al estudio de la orden de aprehensión solicitada, de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De las solicitudes recibidas, en once de ellas fuera del plazo legal y que corresponden a los expedientes siguientes:

Expediente	Delito	Fecha de solicitud	Fecha de resolución
1. 375/2016	Daños con agravación	25-11/16	16-01-17
2. 377/2016	Homicidio simple doloso	25-11-16	15-12-16
3. 378/2016	Equiparado al fraude	09-12-16	25-01-17
4. 379/2016	Fraude	09-12-16	03-02-17
5. 01/2017	Despojo	09-01-17	27-04-17
6. 02/2017	Abuso de confianza	03-02-17	10-03-17
7. 03/2017	Homicidio culposo	03-02-17	28-04-17
8. 05/2017	Lesiones graves	03-03-17	18-04-17
9. 06/2017	Equiparado al abuso de confianza	03-03-17	23-03-17
10. 07/2017	Fraude	31-03-17	12-05-17
11. 09/2017	Robo agravado	21-04-17	12-05-17

A la fecha se encuentran dos asuntos pendientes por resolver, 10/2017 y 14/2017 el primero fuera del plazo legal y el último dentro del término.

b) órdenes de comparecencia

Por lo que corresponde a las **órdenes de comparecencia, aparecen seis registros de solicitudes de órdenes.**

El registro mas reciente corresponde al expediente 13/2017, que por el delito de Sustracción de menores por familiar, se le instruye a (*****), solicitud de fecha doce de mayo del año en curso, pendiente por resolver (foja 97). Se trajo a la vista el expediente que consta 492 fojas, y en esta última, obra el auto de inicio de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que corresponde a las **órdenes de comparecencia, aparecen seis solicitudes de órdenes giradas.**

A la fecha existe una orden de comparecencia pendiente por resolver, 13/2017, dentro de plazo.

De las solicitudes recibidas, en cuatro de ellas fuera del plazo legal y que corresponden a los expedientes siguientes:

Expediente	Delito	Fecha de solicitud	Fecha de resolución
1. 376/2016	Incumplimiento de las obligaciones	25-11-16	10-02-17
2. 380/2016	Amenazas	09-12-16	31-03-17
3. 08/2017	Daños	31-03-17	28-04-17
4. 12/2017	Daños	21-04-17	12-05-17

c) órdenes de detención y presentación.

Por lo que corresponde a las **órdenes en materia de adolescentes, no aparece ningún registro.**

12. Libro de presentaciones de procesados.

Se tuvieron a la vista los legajos de los reportes enviados por el encargado del módulo de identificación palmar, dándose fe que el último corresponde al día tres de mayo del año dos mil diecisiete, en el que aparece que cumplieron con su obligación de presentarse seis personas; Mientras que con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete no asistieron al referido módulo veintitrés personas, con acuse de recibo de este Juzgado en ambos legajos del día nueve de mayo del año en curso.

13. Libro de objetos e instrumentos del delito

Posterior a la visita inmediata anterior se registraron **tres expedientes**, con objetos y/o instrumentos consignados.

El último registro corresponde al expediente 14/2017, instruido a (*****), por el delito de Robo en su Modalidad Agravante por Haber Sido Cometido con Fuerza en las Cosas y en su Modalidad Especialmente Agravante por Haber sido Cometido a Vivienda, Aposento o Cuarto que Estén Habitados o Destinados a Habitación, en el que aparece como objeto consignado un candado chico, sin marca, color plata, el cual en su parte inferior cuenta con un plástico en color azul, tres llaves pequeñas de la marca dogo color plata (fojas 318 y 319). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 165, se decretó el aseguramiento del objeto mencionado y se ordenó el registro en el libro correspondiente. El expediente consta de 165 fojas.

Del área del juzgado destinada al resguardo de los objetos consignados localizan un sobre en color amarillo con etiqueta blanca en el que se describe el expediente el nombre de los inculpados, delito y los objetos y en su interior contiene lo que se describe en el libro.

Para efecto de dar cumplimiento en los términos de lo dispuesto por la Fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el sentido de proceder a verificar que los objetos de los instrumentos del delito se encuentren debidamente resguardados y asegurados, a cuyo efecto se seleccionaron los expedientes:

Expediente 14/2017 instruido a (*****), por el delito de Robo en su Modalidad Agravante por Haber Sido Cometido con Fuerza en las Cosas y en su Modalidad Especialmente Agravante por Haber Sido Cometido a Vivienda, Aposento o Cuarto que Estén Habitados o Destinados a Habitación, en el que se puso a disposición de esta autoridad (01) un Candado chico, sin marca, color plata, el cual en su parte inferior

cuenta con un plástico en color azul, (03) tres llaves pequeñas de la marca Dogo color plata, (foja 319). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 165, se decretó el aseguramiento del objeto mencionado y se ordenó el registro en el libro correspondiente

Expediente 377/2016-A instruido a (*****), por el delito de Homicidio Simple Doloso, en el que se puso a disposición de esta autoridad (01) un Arma de fuego corta, tipo revolver, marca TAURUS BRASIL calibre .35 MAGNUM matrícula 175375, cromada, con cachas de madera en color café, la cual se encuentra sucia y con partes oxidadas, así como un trozo de acero soldado en la parte superior del cañón y en el lado izquierdo del mismo a un lado del cilindro tiene un tornillo de estrella puesto en el lugar donde debía encontrarse el seguro de arma; (03) tres cartuchos hábiles y un casquillo percutido marca ÁGUILA, calibre 38 especial; (01) una ojiva de proyectil disparado por arma de fuego, identificada como ojiva problema y una ojiva testigo (foja 319). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 347, se decretó el aseguramiento del objeto mencionado y se ordenó el registro en el libro correspondiente. Se verificó que los objetos de los expedientes en análisis están resguardados en el archivo, en sobres amarillos, con etiquetas con todos con los datos de identificación coincidiendo con lo asentado en el libro y expediente.

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Posterior a la visita inmediata anterior, **no se ha registrado ninguna medida cautelar de arraigo**, (foja 10 vuelta).

15. Legajo de actas de visita a los centros de detención.

Posterior a la visita inmediata anterior se practicaron cinco visitas carcelarias, en la que se atendieron a **ciento cincuenta y seis procesados**, distribuidos de la siguiente manera:

1. 30 de Noviembre de 2016	se atendieron 40 procesados
2. 25 de enero de 2017	se atendieron 31 procesados
3. 28 de febrero de 2017	se atendieron 32 procesados
4. 31 de marzo de 2017	se atendieron 30 procesados
5. 26 de abril 2017	se atendieron 23 procesados
Total	156

16. Libro de Actuarios

Posterior a la visita inmediata anterior se han practicado **cuatrocientas seis diligencias actuariales** fuera del local del Juzgado.

En el libro de las diligencias practicadas fuera del local del juzgado en expedientes nones, aparecen notificaciones practicadas por el **Licenciado Eduardo Francisco García Hernández**, en el período que comprende la presente visita, se registran doscientas tres diligencias, considerando que en las ocasiones en que se practica más de una diligencia por expediente, se hace la anotación correspondiente.

El registro más reciente corresponde al expediente 73/2014, con la finalidad de notificar el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha, llevada a cabo en (*****), devuelto el once de los corrientes. Se trajo a la vista el expediente, instruido en contra de (*****) por el delito de Abigeato, el cual consta de 190 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial señalada coincidiendo con lo asentado en el libro.

En el libro de las diligencias practicadas en expedientes pares, correspondiente a la **Licenciada Gabriela Adame Llanas**, aparece que, en el período que comprende la presente visita, se registran doscientas tres diligencias actuariales. El registro más reciente corresponde al expediente 26/2016 recibido el once de mayo del año en curso, para notificar el auto de fecha veinte de abril en (*****), devuelto en la misma fecha (foja 112). Se trajo a la vista el expediente, el cual se promueve en contra de (*****), por el delito de Robo Agravado a Vivienda, el cual consta de 164 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por separado cada notificador lleva el registro de las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, y en el período que comprende la presente visita se informa por los Actuarios que se han practicado **mil ciento dieciséis** diligencias.

17. Libro de promociones recibidas

En el libro que se revisa, aparecen anotadas **dos mil ciento catorce**.

El último registro corresponde al de fecha quince de mayo del presente año, en el que se recibió promoción del expediente 06/2017, presentado por (*****), (página 201). Se trajo el expediente 06/2017, que se instruye en contra de (*****)García, por el delito de Equiparado al Abuso de Confianza por Disposición de Cosa en Deposito, y en su interior obra la promoción con sello de recepción de las catorce horas con treinta minutos del día antes mencionado, el cual ya se acordó.

En promedio, se reciben dieciocho promociones diarias.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el libro que se revisa, aparecen anotadas **trescientos veinticuatro registros de expedientes facilitados para consulta**.

El último asiento corresponde al facilitado el día quince de mayo de dos mil diecisiete, relativo al expediente 26/2017, que corresponde al Incidente de Ejecución de Sentencia, facilitado a la Agente del Ministerio Público (foja 96).

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de conformidad con lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Al tener a la vista la lista de acuerdos que se encuentra físicamente en la barra de acceso de este Juzgado, se da fe que se van agregando a un legajo; en la lista del quince de mayo del año en curso, con acuerdos del doce de mayo del

año en curso, se publicaron cuarenta y seis acuerdos, de los cuales cuatro son de adolescentes y cuarenta y dos de adultos, entre ellos se solicitó el expediente número 04/2017, en el que aparece como inculpado (*****), se trajo a la vista el expediente, el cual corresponde a un Robo Agravado de Vehículo Automotor, el cual consta de 65 fojas y a foja 64, obra el acuerdo de fecha doce de mayo del año en curso, en el que se admite el recurso de apelación en contra de la orden de aprehensión negada.

En el periodo que comprende esta visita se han pronunciado los acuerdos siguientes:

Mes	Adultos	Adolescentes
Noviembre 2016 (15-30)	203	09
Diciembre 2016	348	22
Enero 2017	329	19
Febrero 2017	328	22
marzo 2017	246	24
Abril 2017	255	18
Mayo 2017 (01-15)	168	12
Total	1877	126

De lo anterior, se obtiene un **total de dos mil tres acuerdos**, tomando en consideración que entre la visita anterior y esta visita han transcurrido ciento dieciséis días hábiles aproximadamente en promedio se publican diecisiete acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósitos y sistema de impartición de justicia del Poder Judicial.

El sistema de captura de los datos que contiene los certificados de depósitos, actualmente funciona en forma correcta, enviándose la información a Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

El sistema de impartición de justicia no está implementado en este Juzgado.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados entre los registrados en las listas, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 02/2016 instruido a (***) por el delito de Homicidio Cometido con Circunstancia Calificativa de Alevosía.**

Con el oficio y consignación recibidos el trece de enero de dos mil dieciséis, el quince siguiente se dictó auto de inicio sin detenido; en la que se ordenó dictar la orden de aprehensión solicitada; y en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se giró la orden de aprehensión, cumplimentada el veinte de enero del dos mil dieciséis, y rendida su declaración en la misma fecha en la que se decretó la ampliación del término constitucional; se resolvió la situación jurídica dictándose auto de formal prisión el veinticinco de enero del año dos mil dieciséis; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas; el seis de abril del año dos mil dieciséis, se fijó hora y día para la audiencia principal, misma que se llevó a cabo el tres de mayo de dos mil dieciséis; el treinta de mayo del año dos mil dieciséis, se fijó hora y día para la audiencia adicional, misma que se llevó a cabo el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis; el siete de julio de dos mil dieciséis; obra acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, se señalaron las trece horas del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia de testimoniales y en la cual se dejó a cargo del Ministerio Público la presentación de los testigos; El veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se dictó el auto preventivo de cierre de fase probatoria y el veintiuno de octubre de dicho año se señaló día y hora para el desahogo de la audiencia final, la que se llevó a cabo el día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, en la que se ordenó poner los autos a la vista del juzgador para dictar la sentencia, la que fue pronunciada el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, **fuera de plazo legal**, se dictó sentencia definitiva siendo condenatoria; obran las constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. El veinte de abril de dos mil diecisiete, se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva por el inculpado y el agente del Ministerio Público adscrito y defensor de oficio, requiriéndose al inculpado para que designe defensor de segunda instancia y domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando pendiente de enviar al Tribunal de Alzada; en fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete se dio cumplimiento a la excarcelación del inculpado para acudir al Hospital General de Torreón, para el área de

cirugía. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 211 fojas.

2. Expediente 371/2016 instruido a (***), por el delito de Daños Cometidos de Manera Culposa.**

Con el oficio y consignación recibido el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, el veintiocho del mismo mes y año se dictó auto de inicio sin detenido; en el que se ordenó entrar a la estudio de la orden de comparecencia solicitada el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis se giro orden de comparecencia. El día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete se llevó a cabo la declaración preparatoria, la situación jurídica se resolvió el día diecinueve de enero del año en curso, dictando auto de Sujeción a Proceso; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas; el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se fijó día y hora para la celebración de Careos Constitucionales. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 158 fojas.

3. Expediente 152/2015 instruido a (***), por el delito de Allanamiento de morada.**

Con el oficio y consignación recibidos en este Juzgado, **sin que en el expediente original obre el sello de recibido por este órgano**, el veintisiete de noviembre del año dos mil quince; dictó auto de inicio sin detenido, en el que se ordenó entrar a la estudio de la orden de comparecencia solicitada el quince de enero de dos mil dieciséis, el día dieciocho de abril del mismo año se llevó a cabo la declaración preparatoria, la situación jurídica se resolvió el día veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, dictando auto de Sujeción a Proceso; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas; en fecha veinticinco de noviembre del mismo año, se dicto auto preventivo de cierre de fase probatoria, señalándose mediante acuerdo de fecha siete de diciembre la audiencia final a celebrarse el día veinticuatro de enero del año en curso, en la que se ordenó poner a la vista del juzgador para dictar sentencia, la que fue pronunciada el trece de marzo del año en curso, siendo absolutoria, y dictándose **fuera de plazo legal**. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos; el expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 204 fojas.

4. Expediente 139/2016 instruido a (***), por el delito de Robo en su Modalidad Especialmente Agravante por**

Haber Sido Cometido con Violencia o Intimidación en las Personas y por Recaer en Vehículo Automotor.

Con el oficio y consignación recibido el catorce de agosto de dos mil quince; se dictó auto de inicio sin detenido; en la que se ordenó dictar la orden de aprehensión solicitada; en fecha treinta de septiembre de dos mil quince, se giró la orden de aprehensión, la que fue cumplimentada el seis de julio del dos mil dieciséis, y rindió su declaración el día siete de julio del mismo año, en la que se decretó la ampliación del término constitucional; se resolvió la situación jurídica dictándose auto de formal prisión, el doce de julio del año dos mil dieciséis; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas; el treinta de noviembre de señaló día y hora para la celebración de Careos Constitucionales; el primero de marzo de dos mil diecisiete, se dicta el auto preventivo de cierre de fase probatoria y el quince de marzo del año en curso, se señalo día y hora para el desahogo de los careos constitucionales, la que se lleva a cabo el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete. En fecha doce de mayo de dos mil diecisiete se señaló día y hora para la celebración de la audiencia final. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 177 fojas.

5. Expediente 22/016 instruido a (***) por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haberse cometido en vivienda, aposento o cuarto destinado a habitación.**

Con el oficio y consignación recibido el nueve de marzo de dos mil dieciséis, en esa misma fecha se dictó auto de inicio con detenido; el nueve del mismo mes y año se llevó a cabo la declaración preparatoria, en la que se decretó la ampliación del término constitucional, se resolvió la situación jurídica dictándose auto de Sujeción a Proceso, el catorce de marzo de dos mil dieciséis; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas. Con fecha seis de abril, el defensor de oficio y el inculpado renunciaron al período probatorio. El catorce de junio de dos mil dieciséis, se dictó auto preventivo de cierre de fase probatoria. El nueve de agosto del dos mil dieciséis, se llevó a cabo la audiencia final, en su oportunidad, el veinte de diciembre del mismo año, se dictó la sentencia definitiva, siendo condenatoria y pronunciando la misma **fuera de plazo legal**. Por auto de fecha tres de febrero del año en curso, el ministerio público e inculpado interpusieron recurso de apelación en contra de la pronunciada. El veintisiete de marzo, el inculpado se acogió al beneficio de la prisión intermitente; en esa misma fecha se le realizaron las prevenciones y se ordenó la inmediata libertad. El tres de los corrientes, se confirmó la resolución impugnada. La anterior es la última actuación La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 121 fojas.

6. Expediente 278/2016 instruido a (***), por el delito de Homicidio Simple doloso.**

Con el oficio y consignación recibido el veintinueve de enero del año en curso, en esa misma fecha se dictó auto de inicio sin detenido; el dos de febrero del dos mil dieciséis se giro orden de aprehensión, siendo cumplimentada el día ocho de febrero de dos mil diecisiete; llevándose a cabo la declaración preparatoria en esa misma fecha, la situación jurídica se resolvió el día catorce de febrero de dos mil dieciséis dictando auto de formal prisión; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas. Con fecha veintiuno de diciembre se dictó auto preventivo de cierre de fase probatoria. El quince de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia final, en su oportunidad, el treinta de marzo del año en curso, se dictó la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obrán agregadas las constancias de las diligencias actuariales practicadas. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 317 fojas.

7. Expediente duplicado 107/2016 instruido a (***), por el delito de Abigeato.**

Con el oficio y consignación recibido el ocho de noviembre de dos mil trece, el día quince del mismo mes y año, se dictó auto de inicio sin detenido, en el que se ordenó entrar al estudio de la orden de aprehensión solicitada; el diez de septiembre de dos mil catorce, se giro orden de aprehensión, se cumplimentó el día veinticuatro de septiembre; en la misma fecha se le tomó su declaración preparatoria, el veintinueve del mismo mes y año se resolvió la situación jurídica, dictando auto de formal prisión; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas; Con fecha cinco de diciembre de dos mil catorce se dictó auto preventivo de cierre de fase probatoria. El diez de febrero de dos mil quince, se llevó a cabo la audiencia final, en su oportunidad, el veintinueve de septiembre de dos mil quince, se dictó la sentencia definitiva, siendo condenatoria y **dictada fuera de plazo legal**. El nueve de febrero de dos mil dieciséis, se recibieron los autos originales, en los que se confirma la resolución de Primera Instancia. El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se cumplimentó orden en contra de diverso inculpado, en esas misma fecha se llevó a cabo la declaración preparatoria, resolviendo la situación jurídica el veintitrés de julio de dos mil dieciséis. El auto preventivo de cierre de fase probatorio se llevó a cabo el diez de octubre del mismo año. El dieciséis de noviembre se llevó a cabo la audiencia final, y la resolución se pronunció el quince de diciembre

de dos mil dieciséis, siendo condenatoria. Obran agregadas las constancias de las diligencias actuariales practicadas. El dos de febrero del año en curso, el sentenciado se acogió al beneficio de prisión intermitente, y en esa misma fecha, se realizaron las prevenciones, girando oficio para su inmediata libertad. El diecisiete del mismo mes y año el representante social interpuso recurso de apelación en contra de la definitiva. Lo anterior es la última diligencia; el expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 288 fojas.

8. Expediente 10/2016 instruido a (***)por el delito de Robo en su Modalidad Especialmente Agravante por haber sido cometido en vivienda, aposento o cuarto destinado a habitación.**

Con el oficio y consignación recibido el doce de febrero de dos mil dieciséis, el diecinueve siguiente se dictó auto de inicio sin detenido, el dieciocho de marzo, se giró la orden respectiva, siendo cumplimentada el siete de abril del mismo año, en esa fecha se tomó la declaración preparatoria y la situación jurídica se resolvió el doce de abril del año en curso decretando formal prisión; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas. El auto preventivo de cierre de fase probatorio se llevó a cabo el catorce de junio del mismo año. El ocho de agosto se llevó a cabo la audiencia final, y la resolución se pronunció el once de noviembre de dos mil dieciséis, siendo condenatoria **y dictada fuera de plazo legal**. Obran agregadas las constancias de las diligencias actuariales practicadas. El veintidós de febrero del año en curso, el representante social interpuso recurso de apelación en contra de la definitiva. La anterior se anterior es la última foja; el expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 116 fojas.

9. Expediente 73/2014 instruido a (***)por el delito de Abigeato.**

Con el oficio y consignación recibido el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el auto de inicio sin detenido, se dictó el tres de octubre; el diecisiete de octubre se giró orden de aprehensión, la que fue cumplimentada el seis de febrero de dos mil dieciséis, en ese mismo día se tomó la declaración preparatoria y el auto de formal prisión se dictó el once de febrero de dos mil dieciséis; obran las constancias de notificación a las partes y los oficios girados a las autoridades administrativas; el seis de abril de dos mil dieciséis el inculpado y defensor de oficio renunciaron al período probatorio; el dos de marzo del año en curso, se dictó el auto preventivo de fase probatoria y el treinta y uno de marzo se celebró la audiencia final, poniéndose los autos a la vista del juzgador; el ocho de los corrientes se dictó la definitiva, siendo condenatoria, **y fuera de plazo legal**

concediéndole la condena condicional en su modalidad de prisión intermitente; obran las constancias a las partes de la sentencia. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 190 fojas.

10. Expediente 27/2016 instruido a (***), por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haber sido con intimidación en las personas.**

Con el oficio y consignación recibido el ocho de marzo de dos mil dieciséis, el diez siguiente se dictó auto de inicio sin detenido, en el que se ordenó entrar al estudio de la orden de aprehensión solicitada; el diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, se giro orden de aprehensión, se cumplimentó el día veintinueve del mismo mes y año; en la misma fecha se le tomó su declaración preparatoria, duplicando el término Constitucional; el cuatro de septiembre se resolvió la situación jurídica, dictando auto de formal prisión; aparece la constancia secretarial del cómputo del ofrecimiento de pruebas. En fecha treinta de enero del año en curso, se dicto auto preventivo de cierre de fase probatoria y el seis de marzo se pusieron los autos a la vista del juzgador; el treinta y uno de marzo del año en curso se dictó la definitiva, siendo condenatoria, concediéndole la condena condicional en su modalidad de prisión intermitente; obran las constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 158 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Respecto a la oportunidad con que se rinden los informes estadísticos, tanto el informe de estadística mensual, que impone el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado como el de la transparencia, que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, habiéndose ingresado a la página del Poder Judicial, a través del Intranet, se obtuvo lo siguiente:

Al momento de ingresar a la página de internet del Poder Judicial del Estado, ésta no dio acceso para poder

verificar el rubro correspondiente a estadísticas tanto mensual como de transparencia ya que se informó por el Departamento de Informática que se encuentra en reparación.

2. Cotejo de datos de Libros con Legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a órdenes de aprehensión y comparecencia y sentencias pronunciadas y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística	
			Adolescentes	Primera instancia
Noviembre	a visita anterior 06 a esta visita 05	A visita anterior 06 A esta visita 04	(02)	10
Diciembre	16	16	(04)	12
Enero	00	00	(00)	00
Febrero	06	06	(00)	06
Marzo	05	05	(00)	05
Abril	04	04	(00)	04
Mayo	02	02	--	--
Total	38	37		

Respecto a la discrepancia entre el libro, estadística y legajo del mes de noviembre, corresponde a la omisión del expediente 87/2016, ya que no se agregó al legajo ni a la estadística, pero si fue registrado en el libro.

Resoluciones Incidentales

Mes	Libro	Legajo	Estadística	
			adolescentes	Primera instancia
Noviembre	a visita anterior 00 a esta visita 02	A visita anterior 00 A esta visita 02	(00)	02
Diciembre	00	00	--	00
Enero	00	00	--	00
Febrero	03	03	--	03
Marzo	03	03	--	03
Abril	00	00	--	00

Mayo	02	02
Total	10	10

Órdenes de aprehensión

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	a visita anterior 02 a esta visita 00	A visita anterior 02 A esta visita 00	02
Diciembre	01	01	00
Enero	03	03	03
Febrero	04	04	04
Marzo	05	05	05
Abril	03	03	03
Mayo	02	02	--
Total	20	20	--

En el mes de diciembre no se reporto en la estadística la orden de aprehensión del expediente 377/2016.

Órdenes comparecencia

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	a visita anterior 00 a esta visita 02	A visita anterior 00 A esta visita 02	02
Diciembre	00	00	00
Enero	00	00	00
Febrero	02	02	02
Marzo	02	02	02
Abril	01	01	01
Mayo	01	01	--
Total	08	08	--

Órdenes de Presentación.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	a visita anterior 01 a esta visita 00	A visita anterior 01 A esta visita 00	01
Diciembre	00	00	00
Enero	01	01	01
Febrero	02	02	02
Marzo	00	00	00
Abril	00	00	00
mayo	00	0	--
Total	04	04	--

No se han dictado órdenes de detención en el periodo.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	21
Asuntos concluidos	46
Sentencias Definitivas	38
Pendientes de resolución	06
Asuntos en trámite	251
Asuntos en trámite (adolescentes)	33
Recurridos en apelación	47

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros que se revisaron en la presente visita y los datos de concluidos y asuntos en trámite, fueron proporcionados por el personal adscrito a este Juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, no se presentó persona alguna a solicitar audiencia ante la Visitadora Judicial.

VI. Manifestaciones del Personal

En los términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas y manifestaron lo siguiente:

En uso de la voz el titular del juzgado manifiesta lo siguiente: se solicita sean atendidas las peticiones respecto a la reposición o reparación de tres impresoras que corresponden a los equipos de computo ubicados en el local del titular, el área de audiencias y una de las

secretaria de proyectos, toda vez que únicamente se encuentran operando en el Juzgado a mi cargo dos impresoras de las cuales una se tiene en calidad de préstamo por parte del departamento de informática, petición que se ha realizado reiteradamente al departamento administrativo y en última instancia a la Dirección de Recursos Materiales,. Toda vez que al encontrarse imprimiendo actuaciones únicamente en dos impresoras, ha generado retraso en el seguimiento de los procesos y así también que se glosen constancias en causas penales a las que no pertenecen. Así mismo se hace la petición para que sea designada una persona que realice las labores de limpieza en el área en el cual se encuentran los Juzgados del Sistema Tradicional y Defensoría Pública, a fin de evitar el deterioro y el mal aspecto de los locales que ubican las referidas instituciones, por los lapsos tan prolongados en que no se efectúa el aseo, así también para que se realice la limpieza en los sanitarios públicos localizados en este edificio, en atención de que la gente que acude y necesita satisfacer necesidades fisiológicas, tienen que contener tales necesidades por periodos de tiempo muy extensos, lo cual se refleja en la deficiencia en el servicio que se presta en las oficinas públicas localizadas en estas instalaciones, pero principalmente se ven afectadas mujeres y personas de la tercera edad.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se hicieron en el análisis de cada uno de los expedientes y de los libros revisados.

En relación con el oficio CJ-0246/2017 de fecha seis de marzo del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual le hizo del conocimiento al titular del Juzgado que en sesión celebrada el día ocho de febrero del año en curso, en relación con el análisis y revisión de la actas de la segunda visita dos mil dieciséis de inspección ordinaria del año dos mil dieciséis, el Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el acuerdo C-033/2017, en el que se ordenó remitir oficio a los titulares de los juzgados y tribunales, sobre las irregularidades y observaciones detectadas en dicha visita, requiriéndoles la información respecto a las acciones que hayan emprendido a efecto de subsanar las inexactitudes detectadas; el titular manifestó que dio contestación a lo anterior mediante oficio 0659/2017 de fecha quince de marzo del año en curso, en el cual se comunica las instrucciones que giró a fin de subsanar las irregularidades detectadas.

Con lo anterior, y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta esta acta por cuadruplicado, que firman el juez y la Visitadora Judicial, y el Secretario Auxiliar Adscrito a la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno que queda en poder del órgano visitado, uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciado Juan Carlos Mendiola Contreras
Juez.**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial.**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario Auxiliar Adscrito a la Visitaduría.**

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.